

Segundo.-Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Tercero.-Conceder un plazo, hasta el 30 de octubre de 1985, para terminar las obras e instalaciones del perfeccionamiento de la industria, que deberán ajustarse a los datos que obren en el proyecto definitivo presentado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

16845 *ORDEN de 15 de julio de 1985 por la que se declara la instalación de la industria cárnica de embutidos y conservas de «Abarloc, Sociedad Anónima», en Palma de Mallorca (Baleares), incluida en zona de preferente localización industrial agraria.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de «Abarloc, Sociedad Anónima», para la instalación de una industria cárnica de embutidos y conservas, en Palma de Mallorca (Baleares), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Declarar la instalación de la industria cárnica de embutidos y conservas de «Abarloc, Sociedad Anónima», en Palma de Mallorca (Baleares), comprendida en la zona de preferente localización agraria de la provincia de Baleares, del Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre y 1218/1985, de 9 de mayo, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Segundo.-Otorgar para la instalación de esta industria los beneficios de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo A, de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto los relativos a expropiación forzosa, libertad de amortización durante el primer quinquenio y reducciones de los impuestos que gravan las rentas del capital.

Tercero.-La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuarto.-Conceder un plazo de tres meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar escritura notarial de la Sociedad, en la que se especifique que dispone de un capital social equivalente, como mínimo, al tercio de la inversión.

Quinto.-Otorgar un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de ocho meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general Industrias Agrarias y Alimentarias.

16846 *ORDEN de 26 de julio de 1985 por la que se concede el Título de Entidad Colaboradora del Libro Genealógico para la Raza Asturiana de los Valles a favor de la Asociación Española de Criadores de Ganado Selecto de la Raza Bovina Asturiana de los Valles.*

Ilmo. Sr.: En base a lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 733/1973, de 29 de marzo, por el que se aprueban las normas reguladoras de los Libros Genealógicos y Comprobación de Rendimientos del Ganado, y vista la propuesta favorable formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, por este Ministerio se dispone lo siguiente:

Apartado único.-Se concede el título de Entidad Colaboradora del Libro Genealógico para la raza bovina Asturiana de los Valles a favor de la Asociación Española de Criadores de Ganado Selecto de la Raza Bovina Asturiana de los Valles, que deberá ajustarse en

el ejercicio de la función que se le subroga a lo dispuesto en el Decreto 733/1973, de 29 de marzo, por el que se aprueban las normas reguladoras de los Libros Genealógicos y Comprobación de Rendimientos del Ganado y demás disposiciones dictadas sobre la materia, pudiendo disponer a tal fin de los incentivos que concede la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

16847 *RESOLUCION de 20 de junio de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fendt», modelo SR-300, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Codima, Sociedad Limitada», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fendt», modelo SR-300, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 308 S Turbomatik, versión 2RM; marca «Fendt», modelo Farmer 308 S DT Turbomatik, versión 4RM; marca «Fendt», modelo Farmer 305 S Turbomatik, versión 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8170.a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la estación de ensayos de la D.L.G., Gross-Umstadt (R.F.A.), y las verificaciones preceptivas, por la estación de mecánica agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 20 de junio de 1985.-P. D., el Jefe del Servicio de Mejora Tecnológica y Medios de Producción, Manuel Martínez Azagra.

16848 *RESOLUCION de 26 de junio de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Lasuen», modelo BLP-80, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Manufacturas Lasuen, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Lasuen», modelo BLP-80, Tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «David Brown», modelo 1390, versión (2RM); marca «David Brown», modelo 1290, versión (2RM); marca «Case», modelo 1394 T, versión (2RM); marca «Case», modelo 1294, versión (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8105.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la estación de mecánica agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 26 de junio de 1985.-El Director general, P.D., el Jefe del Servicio de Mejora Tecnológica y Medios de Producción, Manuel Martínez Azagra.